

PS1748

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **31 DIC 2020**

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Cesar Rodríguez Villarruel;

RESULTANDO: que por la misma solicita "*Copia digital de los "Protocolos de Salones de Fiestas en el marco de la Pandemia de COVID 19", aprobados desde la declaración de emergencia sanitaria a la fecha, 2) indicando el órgano administrativo que emitió el acto administrativo de aprobación, e 3) indicando también el número y fecha de cada acto administrativo de aprobación de los protocolos y sus eventuales modificaciones. 4) Fecha de entrada en vigencia de cada protocolo y sus eventuales modificaciones. 5) Copia en formato digital del expediente 2020-12-1-3003560.*";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.";

II) que en virtud de la cantidad de datos peticionados y en tanto deberá expedirse más de una oficina para recabar la totalidad de la información peticionada, se entiende necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

817129

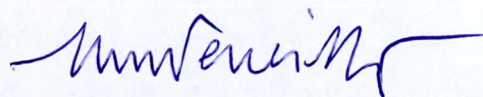
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Cesar Rodríguez Villarruel.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República